

de fortuna. Que, y munitacion m. de Mares y Portos,
 sus fincas y bieneston de otros Caudales; Contar, y a poco valor
 de corto valor. y la las fincas que posehe para su Abono
 cara q. tiene en esta la Casa de su Abitacion distante el d.
 Villa, existe como Puerto, que nunca a estado mas. y en un
 propone. Ten todo es mala situacion de Navario, proxima a
 cierto su Contexto. onilla, esta poblada y falda del Monte de
 aerez. del parricu enuvo en lo Antiquo. Sin seguridad en su
 lar. de su Intelig. p. fabrica, y poco quaxmeria de Neri. y lo q. e
 esta es suficiente p. mas q. con precision la tiene sola, y de
 el encargo, por la con ma lo mar del año, con motivo de Peam
 tedad. de ufetos. q. tiene porer en otra de Campo, q. tiene en lab
 las qualidades. de aver tierras y Labores q. Cultiva en Texm
 leer. y enuvia como y Jurisdic. de la Villa de fortuna, por
 este. la tiene. Que y Jurisdic. de la Villa de fortuna, por
 en quanto. en su rax p. xian de D. Diego Ayllon donde paga po
 ron. podemos con Ven te de las m. Contribuciones por lo que
 dad. Informar a V. curre A. N. y V. sup. rendidam. de Se. V. de
 en su raxon. Cuya Exonerar al V. sup. de este encargo. Man
 Resolucion esperamos dando al dho Ayuntamiento. q. siendo Cierto
 para. obedezela q. quanto queda Expuerto, Nombre en su la
 toros. de. q. par otra persona, de la Calidad. q. p. e
 Joseph. Sarasa se requiere, en q. Navarra especial mex
 y Navarro, y
 Juan Zarate y
 Fran. Pubina
 Jose Perez
 Abanilla Hemero 2 de 1776
 Joseph Ramirez de...

